



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

297/2025

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS. CAR. DESP N° 2479/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipales Sacaba. (6 Traspasos).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01/482/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025**, emitido por Luis Carlos Camacho Prado - Director Jurídico del ejecutivo municipal concluye que: En aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Sacaba la aprobación del Traspaso Intrainstitucional POA 2025, solicitados por las diferentes organizaciones sociales.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SF-DRT-32-2/122/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025**, emitido por Reynaldo Escobar Argote - Tec. I Administrativo de Terminal de Buses, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita, traspaso presupuesto que tiene por finalidad la ejecución de mejoras, mantenimiento y provisión de servicios básicos en beneficio de la terminal.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI-SD-DDH-40-5/374/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025**, emitido por Gilda Mavel Vargas Escudero - Tec. I responsable de asuntos de Genero, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita traspaso presupuesto con el objeto de adquirir equipos para los centros de capacitación.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/083/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025**, con Ref. *Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025*, emitido por Ximena Negretty Gallego - Profesional III Programación de Operaciones POA, mediante el cual argumenta que durante el ejercicio fiscal de la gestión 2025 y de acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 y Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su artículo 16 dispone las Modificaciones Presupuestarios facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, Por lo que se tiene los siguientes traspasos:

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Financiero DAF/H.C.M.S./45/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025** emitida por Lic. Jhonny Sandoval Lopez - Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda: **Aprobar Seis (6) Traspasos Intrainstitucionales POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 202/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025**, emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, Aprobar seis (06) Traspasos Intrainstitucionales del POA 2025 solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/068/2025, de fecha 30 de**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

297/2025

diciembre de 2025, en consideración al Informe Financiero e Informe Legal del H.C.M.S., en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, *Recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: Aprobar 06 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 30 de diciembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302 párrafo I**. Establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el **inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: **artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., **artículo 8° (Normas de Aprobación)**. *Inc. g)* Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su **artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

297/2025

Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez"**, define en su **artículo 6°** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica el *ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley*

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 11)** establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR SEIS (6) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES DEL POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

EN	FTE	ORG	PRC	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	351	0	002	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO TERMINAL DE BUSES			8.500,00
SUB TOTAL									8.500,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	350	0	003	UNIDAD TERMINAL DE BUSES		8.500,00	
SUB TOTAL									8.500,00

SUMAS IGUALES

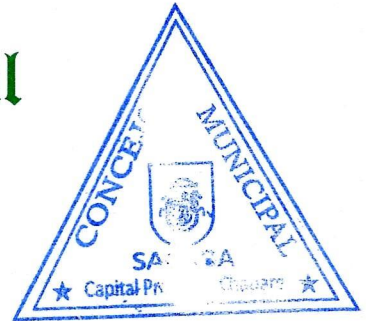
8.500,00

8.500,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 297/2025

TRASPASO 2

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3			70.000,00
						SUB TOTAL			70.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	131	0	025	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 3		70.000,00	
						SUB TOTAL		70.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 70.000,00 70.000,00

TRASPASO 3

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3			130.000,00
						SUB TOTAL			130.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	331	0	011	ADQ. CAMARAS, ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA 3		130.000,00	
						SUB TOTAL		130.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 130.000,00 130.000,00

TRASPASO 4

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3			20.000,00
						SUB TOTAL			20.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	220	0	023	FOMENTO AL DEPORTE DISTRITO 3.		20.000,00	
						SUB TOTAL		20.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 20.000,00 20.000,00

TRASPASO 5

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3			50.000,00
						SUB TOTAL			50.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	252	0	023	DISTRITO 3		50.000,00	
						SUB TOTAL		50.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 50.000,00 50.000,00

TRASPASO 6

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	13120133000000	000	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES ZONA NORTE DISTRITO 3			170.000,00
						SUB TOTAL			170.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	170	13120074000000	000	MEJ. PARQUES INFANTILES DISTRITO 3		170.000,00	0,00
						SUB TOTAL		170.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 170.000,00 170.000,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

297/2025

ARTICULO SEGUNDO. –Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre de los dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA